



## Convocatoria

**D**e conformidad con lo dispuesto en los artículos 148, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 26 fracción VIII, del Reglamento Interno y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la **Sesión Ordinaria** que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este organismo electoral, en su domicilio oficial, sito en periférico sur poniente No. 2185 de esta ciudad, el día **jueves 31 de marzo** del año **2016**, a las **15:00** horas, bajo el siguiente:

## Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación del Consejo General.
- 3.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del texto del acta de la sesión anterior celebrada por el Consejo General de este organismo electoral con fecha 09 de marzo del año en curso.
- 5.- Dar cuenta al Consejo General de las actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico Especial encargado de la Coordinación de las actividades tendentes a recabar el voto de las y los chiapanecos residentes en el extranjero con fechas 22 de octubre de 2015 y 18 de marzo de 2016; así como de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Capacitación y Educación Cívica con fecha 29 de enero y por la Comisión Especial de Informática con fecha 21 de enero, ambas del año en curso.
- 6.- Dar cuenta al Consejo General de los acuerdos emitidos por el Consejo General, por el Comité de Radio y Televisión y por la Comisión de Vinculación con los organismos públicos locales del Instituto Nacional Electoral números:

INE/CG108/2016, acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los Lineamientos del programa de resultados electorales preliminares aprobados mediante acuerdo INE/CG935/2015.

INE/CG120/2016 acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-102/2016, se modifican los Lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales.

INE/CG119/2016 acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales para el segundo trimestre de dos mil dieciséis, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

INE/ACRT/13/2016, acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el acuerdo identificado como INE/ACRT/34/2015, con motivo de la transición a la televisión digital terrestre.

INE/CVOPL/015/2015, acuerdo mediante el cual la Comisión de Vinculación con los organismos públicos locales del Instituto Nacional Electoral, da respuesta a la consulta realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí relacionada con el acuerdo INE/CG865/2015.

- 7.- Someter a la consideración del Consejo General el programa anual de trabajo 2016, que presentan las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General de este organismo electoral local.
- 8.- Someter a la consideración del Consejo General, la integración de la Comisión Especial de Seguimiento para los asuntos Administrativos y Jurisdiccionales con motivo a la elección del Diputado Migrante en el proceso electoral local ordinario 2014-2015; que tendría por objeto coadyuvar con las instancias de Procuración de Justicia, Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, para el esclarecimiento de los hechos e investigaciones encaminadas a las mismas.
- 9.- Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General de este organismo electoral local, relativos a los Procedimientos Administrativos de Fiscalización números IEPC/UTF/041/2015, IEPC/UTF/042/2015, IEPC/UTF/038/2015, IEPC/UTF/034/2015, IEPC/UTF/039/2015, IEPC/UTF/040/2015, IEPC/UTF/044/2015 e IEPC/UTF/045/2015, instaurados con motivo de la revisión a los informes financieros del gasto ordinario permanente del segundo trimestre del ejercicio 2014, a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Partido Chiapas Unido, antes Orgullo Chiapas, respectivamente.
- 10.- Informar al Consejo General del escrito s/n de fecha 14 de marzo del año en curso, mediante el cual, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante este organismo electoral local, realiza una consulta en relación a: "...como se interpretará el criterio para la celebración de coaliciones futuras, toda vez que el artículo 108 bis del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas, se limita a los partidos a celebrar coaliciones, pero también desestima a aquellos que sean de nuevo registro o acreditación, qué pasará con el supuesto, de los partidos que tuvieron participación en el proceso electoral 2014-2015 que fueron liquidados, y soliciten su nueva participación para el próximo proceso electoral 2018, es decir serán denegadas sus aspiraciones a coaligarse, sin dejar de lado que aún conservan su registro a nivel nacional; esto en razón que como instituto político dicho articulado nos resulta ambiguo, en consecuencia solicitamos nos obsequie la interpretación." (sic); y acordar lo procedente, en su caso.
- 11.- Asuntos generales.

Se anexa documentación relacionada con los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente convocatoria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de marzo de 2016

**ATENTAMENTE**  
**"Compromiso con la democracia"**

  
**Mtra. María de Lourdes Morales Urbina.**  
**CONSEJERA PRESIDENTE**